



SECRETARIA: Se informa a la señora Jueza que pasa a despacho el presente proceso, con memorial de fecha 12 de marzo de 2024, por medio del cual pide se completamente el auto de terminación del proceso respecto del pago de la liquidación de costas. Para proveer, **15 de abril de 2024**.

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Guadalajara de Buga, abril quince (15) de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO INTERLOCUTORIO No.917

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Nidia Ramírez Peña

Demandado: Fabian Alberto Pérez Guacaneme

Rad. No.: 761114003003-**2018-00290**-00

ASUNTO:

Tenemos que dentro del proceso de la referencia la parte demandante, solicita el pago de la **liquidación de agencias en derecho** que obra dentro del proceso, con los títulos de depósito judicial que obran a favor del proceso.

Una vez efectuada la revisión de totalidad del expediente, encuentra el Juzgado que se fijaron como **agencias en derecho** la suma de **\$511.704,84** fijadas mediante providencia interlocutoria No. 483 de fecha 28 de marzo de 2022, por lo cual, es procedente la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante y se procederá a su pago con los títulos que se encuentran a disposición del proceso.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Guadalajara de Buga,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR el numeral QUINTO del Auto Interlocutorio No. 615 de fecha 11 de marzo de 2024, el cual deberá quedar así:

QUINTO: ENTREGAR el título de depósito judicial **469770000062965**, consignado por valor de **\$ 748.896**, de la siguiente forma: la suma de **\$293.270** para ser cancelados en calidad de **parte ejecutante** **COOPERATIVA DE SERVICIOS Y VALORES – COOPSERVAL** identificado con Nit. No. **900.395.993-8**, por pago total de la obligación y en virtud de **agencias en derecho** fijadas mediante providencia interlocutoria No. 483 de fecha 28 de marzo de 2022 (anexo20) y el saldo por valor **\$ 455.626**, así mismo **deberán ser entregados** **COOPERATIVA**



DE SERVICIOS Y VALORES – COOPSERVAL identificado con Nit. No.
900.395.993-8.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza;

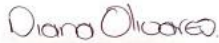


JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:
Janeth Domínguez Oliveros
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. 045.

El anterior auto se notifica hoy
17 de abril de 2024 a las 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: **b770496675f65c203a5617a8c079c1b8f241f1d6c25e7a6d6f0bb1d8db3515be**
Documento generado en 16/04/2024 03:34:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>